

**CONVENIO ESPECÍFICO
DE COLABORACIÓN**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Y

MINISTERIO DE SALUD DE NICARAGUA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, ASISTIDO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL MINISTERIO DE SALUD DE NICARAGUA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MINSA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. NATALIA VANESSA SALGADO QUINTERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DOCENCIA, SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL 09/2016, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA UAEH":

I.1. Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente de fecha 1 de enero del año 2016, cuyos fines son:

a).- La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional- técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.

b).- La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicadas, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.

c).- La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión.

d).- La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.

e).- El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.

f).- La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.

- I.2. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo del año 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario ha elegido como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al Maestro Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la UAEH.
- I.3. El Secretario General Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el Estatuto General en los artículos 79 y 80 fracción XII refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de la UAEH, y, fracción XIII firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.
- I.4. Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.

II.- De "EL MINSA":

- 
- II.1. Que la Constitución Política de la República de Nicaragua, en su arto. 59 establece que: "Los nicaragüenses tienen derecho, por igual, a la salud. El Estado establecerá las condiciones básicas para su promoción, protección, recuperación y rehabilitación. Corresponde al Estado dirigir y organizar los programas servicios y acciones de salud. Los ciudadanos tienen la obligación de acatar las medidas sanitarias que se determinen".
 - II.2. Que la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su arto. 26, incisos b) y d), establece que al Ministerio de Salud le corresponde: "b) Coordinar y dirigir la ejecución de la política de salud del Estado en materia de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud; d) Organizar y dirigir los programas, servicios y acciones de salud de carácter preventivo y curativo y promover la participación de las organizaciones sociales en la defensa de la misma."
 - II.3. Que la Ley No. 423 "Ley General de Salud", en su Artículo 4, Rectoría, establece que: "Corresponde al Ministerio de Salud como ente rector del Sector, coordinar, organizar, supervisar, inspeccionar, controlar, regular, ordenar y vigilar las acciones en salud, sin perjuicio de las funciones que deba ejercer frente a las instituciones que conforman el sector salud, en concordancia con lo dispuesto en las disposiciones legales especiales".
 - II.4. Que la Ley No. 423, "Ley General de Salud", en su Artículo 7, facultades del Ministerio de Salud, numeral 32 dice: Definir políticas de cooperación externa
- 
- 

orientadas a los proyectos de salud, de acuerdo a las prioridades que establezca el Ministerio de Salud.

- II.5. Que el Modelo de Salud Familiar y Comunitario (MOSAFC), garantiza el acceso a los servicios de salud y reduce la brecha de atención a los grupos más excluidos socialmente, además responde a las necesidades y expectativas de la población de que obtengan una atención de salud integral con calidad, calidez y respeto.
- II.6 Que señala como domicilio legal de **la DRA. NATALIA VANESSA SALGADO QUINTERO** el ubicado en LA CIUDAD DE MANAGUA, NICARAGUA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE IDENTIDAD NO. CERO, CERO, UNO, GUIÓN, DOS, CERO, CERO, SIETE, SIETE, DOS, GUIÓN, CERO, CERO, UNO, TRES, E (001-200772-0013E).

III.- De "LAS PARTES:

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso para implementar planes de formación para el fortalecimiento de profesionales de la salud durante el período 2019 – 2022, bajo los términos y las condiciones insertos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

La finalidad del presente convenio es establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: docencia, investigación, colaboración académica, desarrollo profesional y de prestación de servicio social, en pro del fortalecimiento de las capacidades de los trabajadores de la salud de Nicaragua, tomando como referencia los proyectos de salud que financia el Banco Mundial.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES:

1. "LA UAEH", se compromete a:

- a) Presentar al "EL MINSA" programa de formación que favorezcan el fortalecimiento de capacidades de trabajadores de la salud a través de formación continua como: Diplomados, Post-gradados, Maestrías, Especialidades y Sub-especialidades.
- b) Cumplir con todas y cada una de las actividades que se describan en el anexo técnico u oferta educativa adjunto.

- c) Asegurar la coordinación y acompañamiento de las prácticas correspondientes en materia específica de profesionales de la salud cuando estén en territorio mexicano.
- d) Fomentar la integración del personal del Ministerio de Salud que participen en eventos científicos y académicos que organice **"LA UAEH"**.
- e) Administrar los recursos económicos otorgados por **"EL MINSA"** y destinarlos exclusivamente para las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio de Colaboración.
- f) Entregar a **"EL MINSA"**, al término de la vigencia del presente instrumento jurídico, la evaluación sobre los resultados académicos que se deriven del presente Convenio de Colaboración.
- g) Garantizar: boleto aéreo, alojamiento, alimentación diaria, inscripción (matrícula), materiales educativos y didácticos y transporte local de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico u oferta educativa anexo de este convenio.
- h) Extender certificado (o el documento académico que avale) el curso recibido por parte de **"LA UAEH"**.
- i) Asesorará a los egresados, para apostillar el título otorgado por dicha institución, en instituciones de Educación Superior y Relaciones Exteriores de ese país.
- j) Brindar las recomendaciones necesarias a los profesionales de la salud de Nicaragua para el resguardo de su seguridad.

2. **"EL MINSA"** se compromete a:

- a) Aprobar planes para la formación para profesionales de la salud de Nicaragua.
- b) Realizar la selección de los recursos a formarse en el período establecido en el presente convenio considerando mecanismos de permanencia de los participantes.
- c) Dar seguimiento a los recursos seleccionados para la formación y en cumplimiento de Reglamentos Disciplinario y Académico de **"LA UAEH"**.
- d) Garantizar las gestiones administrativas correspondientes para la participación de trabajadores de la salud en procesos de formación con **"LA UAEH"**.
- e) Evaluar periódicamente los resultados académicos obtenidos por parte de los estudiantes.
- f) Garantizar oportunamente los desembolsos para el desarrollo del Programa de Estudio de formación de profesionales de la salud establecidos en el anexo técnico u oferta educativa.

TERCERA. COMPROMISOS CONJUNTOS:

1. Honrar este Convenio de Cooperación, el que se fundamenta en el lineamiento del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de Nicaragua, para restituir el derecho a la salud de la población nicaragüense con calidad y calidez.
2. Garantizar la comunicación oportuna entre las partes, para lograr los objetivos del presente convenio.
3. Promover e impulsar la investigación y el desarrollo científico como mecanismos de búsqueda de solución a los problemas de salud.
4. Dar seguimiento al personal en formación a fin de buscar alternativas que favorezcan el cumplimiento del plan de estudios y llegar a consensos sobre mecanismos de evaluación establecidos por la casa de estudios.
5. Evaluar semestral y anualmente el desarrollo de competencias a través de calificaciones obtenidas de los recursos en formación según Programa de Estudio y Reglamentos Académico de **"LA UAEH"**.
6. Informar sobre los problemas personales o de cualquier otra índole que enfrente el profesional de la salud en formación.

CUARTA. RESPONSABLES:

Por **"LA UAEH"**, el Dr. Rafael Cravioto Torres, Director de Relaciones Internacionales e intercambio académico, como responsable técnico: rafaelc@uaeh.edu.mx

Por **"EL MINSA"**, Dra. Natalia Vanessa Salgado Quintero, a Dirección General de Docencia: docencia@minsa.gob.ni

Estos responsables participarán en la planeación, ejecución y control de las acciones objeto del presente Convenio.

Los responsables designados en los párrafos que anteceden, podrán ser sustituidos, previa notificación por escrito entre las partes con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la sustitución.

QUINTA. MONTO:

Para el cumplimiento del proyecto objeto del presente instrumento **"EL MINSA"** entregará como única aportación a favor de **"LA UAEH"** la cantidad total de **US\$366,700.00** (trescientos sesenta y seis mil setecientos dólares netos), en la forma y términos que se señalan en la Cláusula siguiente.



13

SEXTA. ENTREGA DE LA APORTACIÓN:

"EL MINSA", se compromete a entregar a **"LA UAEH"**, en 3 (tres) exhibiciones.

- a) El 30% (treinta por ciento) de la cantidad relacionada en la Cláusula anterior, a los diez días de firmado el presente Convenio;
- b) El 40% (cuarenta por ciento) a la entrega de informe de avance y cuando **"LA UAEH"** haya ejecutado el 30% de las actividades académicas previstas en el anexo técnico u oferta educativa.
- c) El 30% (treinta por ciento), a la terminación y entrega del informe final del anexo técnico u oferta educativa adjunto al presente convenio.

Dichos pagos le serán cubiertos a **"LA UAEH"** por **"EL MINSA"** mediante transferencia a la cuenta bancaria que para tales efectos asigne **"LA UAEH"**.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR:

"LAS PARTES" acuerdan que en relación con los derechos de autor, patentes de tipo industrial, certificados de invención, registros de modelos y de dibujo industrial, etcétera, contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor y de los materiales elaborados que pudieran derivarse de los trabajos e investigaciones resultado de las actividades conjuntas de **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero, en los casos en que así se estipule, respecto a las actividades materia de este convenio.

DÉCIMA. MODIFICACIONES:

"LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del presente convenio se le podrán hacer las modificaciones necesarias a éste a través de adenda, previa solicitud de las partes con 30 días de anticipación al vencimiento de la duración del convenio y rescindido por las mismas en el mismo plazo antes mencionado.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA:

El presente convenio tendrá una vigencia de **36 meses (3 años)**, contados a partir de su fecha de celebración, y dejará de surtir efectos una vez transcurrido el plazo, cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su decisión de darlo por concluido, en cuyo caso cesarán los efectos del convenio treinta días después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de cumplimentar y sin perjuicio de incumplimiento en los convenios específicos de colaboración que se encuentren vigentes, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que, a la terminación del presente convenio, deben cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento que a la fecha de conclusión se encuentre pendientes de realizar.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. En caso de controversia, **"LAS PARTES"** convienen resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MANAGUA, NICARAGUA, EL DÍA UNO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA UAEH"

MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA

RECTOR

POR "EL MINSA"

DRA. NATALIA VANESSA
SALGADO QUINTERO
DIRECTORA GENERAL DE
DOCENCIA MINSA

DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN
SECRETARIO GENERAL

TESTIGO

M.C. ESP. ADRIÁN MOYA ESCALERA
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Este instrumento se suscribirá preferentemente en español, en caso de que se requiera de otro idioma, será necesario acompañarlo para efectos de validación de una versión en español certificada por el Centro de Autoaprendizaje o área equivalente de "LA UAEH" o perito traductor autorizado, que confirme que se trata de la misma. Para efectos del procedimiento, será válido el idioma del país ante el cual se reconoce su jurisdicción.

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, "LA UAEH", Y EL MINISTERIO DE SALUD DE NICARAGUA, "EL MINSA". EVENTO CELEBRADO EL DÍA UNO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

40
2019

Aquí nos ilumina,
un Sol que no declina
El Sol que alumbra
las nuevas victorias

RUBÉN DARÍO

A N E X O

13

13



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
Instituto de Ciencias de la Salud
Área Académica de Medicina



San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México, 06 de agosto de 2019.

MTRA. CLAUDIA MACÍAS ÁNGELES
ESPECIALISTA SENIOR OPERATIONS OFFICER
HEALTH NUTRITION AND POPULATION

Estimada Mtra. Claudia Macías, reciba un cordial saludo y al mismo tiempo informo que en seguimiento a la gestión de la vinculación entre el Ministerio de Salud de Nicaragua, Banco Mundial y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, envío a usted el presupuesto de la oferta educativa que han solicitado, los costos expresados incluye la expedición de las constancias del curso existen costos estimados que no tienen relación con esta universidad como pasajes, hospedajes o alimentos.

Cabe resaltar que los precios son estimaciones y pueden tener algún ajuste al tipo de cambio de dólares norteamericanos y a la fecha de inicio de las actividades.

Reitero el interés que como institución educativa tenemos de colaborar en los proyectos de salud planteados.

M.C. ESP. ADRIÁN MOYA ESCALERA

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD



Carretera a San Agustín Tlaxiaca, km. 1.5
P.O. Box 40000, San Agustín Tlaxiaca,
México C.P. 40000
Teléfono: 52 241 211 0000
medicina@uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
Instituto de Ciencias de la Salud
Área Académica de Medicina



I. Diplomado en Salud Reproductiva y Partería Profesional (3)

Dirigido a: Personal de enfermería

Duración: 4 meses. 160 h (teoría y práctica)

Modalidad: Semipresencial (teoría 2 meses en modalidad virtual; práctica 2 meses presencial en México, en instituciones de salud vinculadas con la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, duración de 40 h a la semana: 8 h diarias).

Facilitadores: Médicos Gineco-Obstetras, Enfermeras Perinatales y licenciados en Enfermería y Obstetricia.

Costos:

	Costo total por persona durante toda la estancia: 4 meses (USD)	Costo total para 3 personas durante: 4 meses (USD)
Inscripción y colegiatura (pago único)	1350	4050
Paquete educativo (materiales). (Pago único).	300	900
Boleto aéreo (viaje redondo)	1500	4500
Transporte de aeropuerto a Pachuca (viaje redondo)	50	50
Hospedaje (en residencia de estudiantes, externa a la UAEH)	1000	3000
Alimentos	1800	5400
Transporte interno	1200	3600
Total		21500



NB



Ciudad de México La Ciénega 20 - Cámara
Pachuca Acolapan - San Agustín Tlaxiaco Hidalgo
México C.P. 42160
Teléfono: 52 (771) 71 020 00 Ext. 4308
medicina@uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
Instituto de Ciencias de la Salud
Área Académica de Medicina



II. Diplomado en cuidado al paciente en estado crítico (3)

Dirigido a: Personal de enfermería

Duración: 4 meses. 160 h (teoría y práctica)

Modalidad: Semipresencial (teoría 2 meses en modalidad virtual; práctica 2 meses presencial en México, en instituciones de salud vinculadas con la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, duración de 40 h a la semana: 8 h diarias).

Los costos expresados incluye la expedición de las constancias del curso.

Facilitadores: Médicos y enfermeras especialistas en cuidados intensivos.

Costos:

	Costo total por persona durante toda la estancia: 4 meses (USD)	Costo total para 3 personas durante 4 meses (USD)
Inscripción y colegiatura (pago único)	1350	4050
Boleto aéreo (viaje redondo)	1500	4500
Transporte de aeropuerto a Pachuca (viaje redondo)	50	50
Hospedaje (en residencia de estudiantes, externa a la UAEH)	1000	3000
Alimentos	1800	5400
Transporte interno	1200	3600
Total		20600



NB



Cirujano en Herencia de la Universidad del Estado de Hidalgo
Pachuca, Hidalgo. San Agustín Tlaxiaco, Hidalgo.
México. C.P. 40180.
Teléfono: 0211 771 71 720 00 Ext. 4505
medicina@uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
Instituto de Ciencias de la Salud
Área Académica de Medicina



III. Diplomado en Cirugía Endoscópica Ginecológica (6)

Dirigido a: Médicos ginecólogos

Duración: 1 año (2 semestres)

Modalidad: Presencial

Sede: Hospital Juárez del Centro, Clínica de Cirugía Endoscópica Ginecológica.

Los costos expresados incluye la expedición de las constancias del curso.

Costos:

	Costo total por persona durante toda la estancia: 1 año (USD)	Costo total para 6 personas durante 1 año (USD)
Examen de selección	150	900
Colegiatura (anual)	5200	31200
Boleto aéreo (viaje redondo)	1500	9000
Transporte de aeropuerto a Pachuca (viaje redondo)	50	50
Hospedaje (en residencia de estudiantes, externa a la UAEH)	1200	7200
Alimentos	5400	32400
Transporte interno	3600	21600
Total		102350



Grupos ex-Habientes La Compañía de la Carretera
Pachuca Antigua, San Agustín Tlaxiela, Hidalgo,
México. C.P. 42160.
Teléfono: 52-4771 / 71-726-60 Ext. 4308
medicina@uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
Instituto de Ciencias de la Salud
Área Académica de Medicina



IV. Alta especialidad en Endoscopia Gastrointestinal (4)

Dirigido a: Médicos gastroenterólogos

Duración: 2 años (4 semestres)

Modalidad: Presencial

Sede: Hospital Juárez del Centro, Clínica de Cirugía Endoscópica.

Los costos expresados incluye la expedición de las constancias del curso.

Costos:

	Costo total por persona durante toda la estancia: 2 años (USD)	Costo total para 4 personas durante 2 años (USD)
Examen de selección	150	600
Colegiatura	10400	41600
Boleto aéreo (viaje redondo)	3000	12000
Transporte de aeropuerto a Pachuca (viaje redondo)	50	50
Hospedaje (en residencia de estudiantes, externa a la UAEH)	24000	96000
Alimentos	10800	43200
Transporte interno	7200	28800
Total		222250



NB

Circuito 45-Hacienda La Concepción km. Carretera
Pachuca-Atoyac San Agustín Tlaxiaco, Hidalgo
México C.P. 42160
Teléfono: 52 (771) 71 726-00 Ext. 4508
medicina@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
Instituto de Ciencias de la Salud
Área Académica de Medicina



Presupuesto total de la capacitación ofertada de la UAEH para
Banco Mundial-Nicaragua:

Curso	Personas	Monto (USD)
I. Diplomado en Salud Reproductiva y Partería Profesional	3	21,500
II. Diplomado en cuidado al paciente en estado crítico	3	20,600
III. Diplomado en Cirugía Endoscópica Ginecológica	6	102,350
IV. Alta especialidad en Endoscopia Gastrointestinal	4	222,250
Total		366,700


NB.

Ciudad de México, La Concepción de la Gracia
Parque Aduana San Agustín Tlaxiaco, Hidalgo
México C.P. 42040
Teléfono: 521721 14 7000 Ext. 475
medicina@uah.edu.mx